



En virtud del informe que el Sr. D. Joseph Antonio Caballero ha hecho al Consejo de la Armada en el que expone la situación de los asuntos de la Marina, y en particular de la recolección de Marineros en los Pueblos y Puerto de las costas Marítimas del Reyno.

REAL ORDEN

DE 28 DE OCTUBRE DE 1799

SOBRE LA RECOLECCION DE MARINEROS EN LOS
Puertos y Pueblos de las costas Marítimas del Reyno.

1799
En Real Orden de 30 de Octubre próximo ha comunicado al Consejo el Excmo. Sr. D. Joseph Antonio Caballero la que con fecha 28 de él se le pasó por el Ministerio de Marina, y su tenor dice así:

“Copio á V. E. de orden de S. M. la siguiente, á fin de que conforme al espíritu de ella expida las correspondientes á su Ministerio.

“Queriendo el Rey que se aumente en quanto sea posible la fuerza de los armamentos navales, para que al paso que se repriman los continuos insultos de los enemigos, se proteja el comercio y tráfico nacional, ha dispuesto S. M. que á este fin se haga la más escrupulosa y vigilante recolección de Marineros en todos los Puertos y Pueblos de las costas marítimas del Reyno, empleando así los Capitanes generales de los Departamentos de Marina, los de Ejército, Intendentes de ambos ramos, Ministros de Marina, Corregidores y Justicias ordinarias en sus respectivos distritos y jurisdicciones quantas medidas les dicte su zelo é interés por el servicio, para que se consiga tan importante como beneficioso objeto, y facilitando unos y otros los auxilios y caudales que pendan de sus facultades, en el concepto de que á proporción de los esfuerzos con que vea S. M. se distinguen en este servicio, merecerán su soberano aprecio.”

Publicada en el Consejo la antecedente Real resolución acordó su cumplimiento, y que al mismo fin se comunique á V. como lo hago

de su orden, para que disponga su puntual observancia en la parte que le toca, circulándola al propio efecto á las Justicias de los Pueblos de su Partido.

La Real orden precedente, comunicada á su Señoría el Señor Marqués de la Granja, Corregidor é Intendente de esta Capital y su Provincia por la Escribanía de Cámara y de Gobierno del Supremo Consejo de Castilla en 6 de este mes, corresponde con su original, que en 25 del mismo fue obedecida por dicho Señor Corregidor, y mandada guardar y cumplir, como tambien que para su puntual observancia se circulase á las Justicias de los Pueblos de su Partido, segun resulta de la expresada Real orden, que por ahora queda en esta Secretaría de Intendencia y Corregimiento de mi cargo, á que me remito y de que certifico. Salamanca 28 de Noviembre de 1799.

Lic. D. Alejandro Gil
de la Vega.